



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 194/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS

La realización de la Sesión Ordinaria N° 89/2017-2018 de fecha 18 de diciembre de 2017, referente a la solicitud de la Modificación del Artículo 6 de la Ley Municipal Autonómica N° 004/2011, Ley Municipal de Creación de Impuestos Municipales, para que las Cooperativas de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, puedan ser sujetos de Exención de Pago del Impuesto IMPBI.

CONSIDERANDO:

Que, las cooperativas que prestan el Servicio Público de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra cuentan con inmuebles que son utilizados como lagunas de oxidación donde realizan los tratamientos de aguas servidas y sus áreas de influencias, las mismas que se utilizan para la preservación ecológica y canales de desagüe, estaciones elevatorias, pozos de producción de agua potable y estaciones de bombeo, que son de beneficio para todos los vivientes del municipio.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 012, Aprobación del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en su Artículo 43.- (Comisiones Mixtas), establece que: *"Las Comisiones Mixtas son aquellas compuestas por dos o más Comisiones permanentes, para tratar temas de interés que sobrepasen las competencias y atribuciones de una sola Comisión, las que podrán presentar un informe de manera conjunta"*. La Comisión Mixta se conformará y aprobará en el Pleno, previa petición expresa de las directivas intervinientes.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primera. Aprobar la conformación de Comisión Mixta, integrada por las Comisiones de Constitución y Gestión Institucional, Planificación, Obras Públicas, Medio Ambiente y Servicios y la Comisión de Administración y Finanzas.

Segunda. La finalidad de esta comisión es de analizar la posibilidad de realizar una modificación al Art. 6 de la Ley Municipal Autonómica N° 004/2011, coadyuvando y cooperando en el desarrollo del trabajo que realiza el Ejecutivo Municipal, enmarcado en la separación de órganos y en el marco de sus competencias y atribuciones de conformidad a normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de diciembre de 2017


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

